FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENRAL DE LA NACION	FICHA ENAJENACIÓN TEMPRANA BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DATOS BASICOS DEL BIEN

Sistema de Administración:

Enajenación [X] Chatarrización [ ] Destrucción [ ]

Tipo de bien	**MUEBLE** [X]	**INMUEBLE** [ ]	**Estado Legal (Incautado con fines de comiso**	**SI**
Fecha de la Audiencia de la Incautación con fines de comiso	29 DE MAYO DE 2018		**SIAF**	**SI**

Autoridad judicial de conocimiento y ley procesal. (600 de 2000 y 906 de 2004).	Juzgado 16 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá. Ley 906 de 2004	No. Proceso	**11001600096201300023**

MUEBLES

Tipo de Bien Mueble:	Automóvil				
Medio de Transporte1 :					
Matricula:	CYP 982				
Número de Motor:	80214124		Número de Chasis:	WBADU51008LZ31848	
Marca:	BMW	Línea:	Z4	Modelo:	2008
Tipo de Servicio:	Particular				

INMUEBLES

No. de Matrícula	N/A	Oficina de Registro	N/A
Dirección	N/A		

JUSTIFICACION DE LA CAUSAL DE ENAJENACIÓN

El vehículo fue incautado por la Fiscalía 5 de la Dirección Especializada Contra Lavado De Activos el 29 de mayo de 2018 dicha incautación se realizó con fines de comiso de acuerdo a lo previsto en el artículo 82, 83 y 85 del código de procedimiento penal la cual fue legalizada en audiencia del 29 de mayo de 2018 por el Juzgado 16 Penal Municipal con Función De control de garantías de Bogotá, medida inscrita y que se evidencia en el RUNT anexo.

Desde el ingreso a la serviteca ubicada en el edificio del antiguo DAS, sector Paloquemao con el fin de conservarlo toda vez que en el indicado lugar se encuentra bajo techo y de esta manera minimizar los daños y la pérdida del valor adquisitivo.

El vehículo fue ingresado al Sistema de Información Administrativa y Financiera -SIAF el 27 de agosto de 2018 por valor de $69.100.000 tomado de la tabla de avalúo de FASECOLDA. Al respecto, se indica que el mencionado bien fue registrado en SIAF en procedencia 12 es decir cuentas transitorias a las cuales el sistema no les realiza depreciación.

A pesar que el vehículo ha permanecido parado durante varios años afectando sus sistemas eléctrico, motor, caja e inclusive sus piñones, pistones y demás piezas susceptibles de oxidación, a la fecha se encuentra conforme los describe el avalúo: " *El vehículo de 2 puertas, cuenta con transmisión mecánica. Frenos y suspensión funcionando normalmente, Llantas y Rines en estado normal con desgaste natural por uso, Ejes funcionando, Puertas funcionando normal, Vidrios completos y en buen estado, en el momento de inspección el encendido fue normal."* con un valor de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.900.000), debido a que este contempla las deducciones por las reparaciones necesarias para la puesta a punto, demérito, estado y kilometraje.

Conforme a lo anterior, el citado vehículo pertenece a los bienes administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB , es un bien sujeto a registro el cual tiene valor económico y entendiendo que dentro de las funciones del FEAB se encuentra ejercer los actos necesarios para la correcta disposición y conservación de los bienes procurando mantener su productividad, se hace necesario aplicar el sistema de administración "enajenación temprana" señalado en el numeral 12 del artículo 11 de la Ley 1615 de 2013, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2195 de 2022.

En cumplimiento a las funciones del FEAB puede darse aplicación al sistema de administración enajenación temprana, para este caso bajo la causal 5 que cita "muebles sujetos a registro" y de esta manera el FEAB no continuaría sufragando gastos de vigilancia privada, seguros, entre otros.

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CAUSAL DE ENAJENACION

Se adjunta Avalúo, copia del RUNT y copia del Acta de Legalización de la Incautación con fines de comiso.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Vista frontal y lateral

Vista posterior

Vista latera - tablero - tapicería

APROBACIONES

Elaboró: **Yanira Lopera Jara**
Cargo: Profesional de Gestión II
C.C No: 1.022.349.955